ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DEPARTAMENTO DE SALUD

RECIBIDO
11 JUN 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

DECRETO DE ALCALDÍA N° 4740 /
LA LIGUA, 10 JUN 2024

VISTOS:

1.- La facultad contenida en Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
2.-La resolución N°7 y 8, del 2019, De la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3.- Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio 2021.
4.- Ley de Chile Compra 19.886 y su Reglamento.
5.- Decreto Alcaldía N° 9.861 del 15 de diciembre del 2023, que aprueba presupuesto del área de Salud Municipal para el año 2024.
6.- Decreto de Alcaldía N°2.987 de fecha 11/04/2024, que nombra Directora Suplente en la Unidad de Control Municipal.

DECRETO:

1.- Apruébese las Bases Administrativas Generales y Especificaciones Técnicas para la Licitación Pública "**Servicio de Exámenes de Otorrinolaringología (Consulta Médica, Audiometría, Impendanciometría, VIII par y entrega de Audífonos si corresponde), para usuarios de la Comuna La Ligua".**

2.- Publíquese en el portal Chilecompra las bases adjuntas para los Servicios de "Exámenes Programa Resolutividad en APS 2024**",** según norma la Ley de Chilecompra y su Reglamento.

3.- Desígnese comisión evaluadora a los siguientes cargos o sus subrogantes:

- Directora Departamento de Salud
- Encargada Convenio Imágenes Diagnósticas
- Subdirección Administrativa Desam

Anótese, comuníquese y archívese.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
13 JUN 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

DISTRIBUCION:
- DESAM
- Adquisiciones
- Archivo
- **LSP/yss**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO SALUD

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ECONOMICAS

"ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL PROGRAMA RESOLUTIVIDAD EN APS 2024"

GENERALIDADES:

Artículo 1. Las presentes Bases norman las licitaciones que efectúa la I. Municipalidad de La Ligua, Departamento de Salud Municipal en su calidad de Unidad Técnica para la Adquisición de los servicios del convenio de resolutividad en APS 2024.

OBJETO Y DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN:

Artículo 2. Las presentes Bases Administrativas Generales tienen por objeto regular el llamado a PROPUESTA PÚBLICA para la Adquisición del 100% de los siguientes servicios:

1) Servicios de otorrinolaringología, que involucra consulta médica, audiometría y entrega de audífono cuando corresponda y a lo menos 1 control de seguimiento a los pacientes beneficiarios de audífonos. En el caso de síndrome vertiginoso y otitis se entregarán fármacos específicos orales y tópicos respectivamente (3 meses) según indicación del otorrinolaringólogo.

CARACTERÍSTICAS DE LA ADQUISICIÓN:

Artículo 3. La adquisición a que se refieren las presentes Bases Administrativas serán sin reajustes, ni aumentos ni variaciones económicas por ningún concepto y deberán incluir los servicios profesionales de médicos en la especialidad mencionadas

Todos los servicios mencionados, deben certificar al 31 de agosto del 2024, que el 60% de los pacientes incorporados al Programa se les han realizado las atenciones, con entrega de las prestaciones que involucra el programa, con presentación de factura según se indican en las bases técnicas económica, debidamente aprobada por el Departamento de Salud Municipal, Unidad Técnica de esta licitación.

El no cumplimiento de este articulo por parte del prestador, le obliga a pagar una multa del 5% del monto total del programa y a la anulación de su contrato de trabajo.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO SALUD

NORMAS QUE RIGEN LA ADQUISICIÓN:

Artículo 4. La Adquisición deberá ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan.

- La Ley Nº 19.886, Chile compra y su reglamento.
- Las presentes Bases Administrativas y especificaciones Técnicas y Económicas
- Convenio de Programa de Resolutividad en APS entre el Servicio de Salud y la Ilustre Municipalidad de La Ligua, aprobado por Correlativo: 2735 / 26-03-2024
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.

DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Artículo 5. La Propuesta está definida por Decreto, en la cual se indica el día y hora según correspondan que se efectuará el proceso de licitación, con las fechas correspondientes. **Todo el proceso se efectuará a través del "Portal Chile Compras".**

Publicación : "Portal Chile Compras"
Preguntas : Según lo indicado en el Portal Chile Compras
Respuestas : Según lo indicado en el Portal Chile Compras Apertura Propuesta: Según lo indicado en el Portal Chile Compras

DE LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Artículo 6. De las empresas que pueden participar en la Adquisición.

Podrán participar en ésta adquisición las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requerimientos establecidos en los presentes Términos de Referencia y que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.Chilecompra.cl.

DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Artículo 7. La propuesta y/o ofertas se presentarán por el **"PORTAL CHILE COMPRA"**, donde el oferente deberá ingresar **obligatoriamente** el Formulario de la Oferta Económica.

Por el sólo hecho de presentarse a la propuesta, se entenderá que el proponente ha estudiado todos los antecedentes de la Licitación y conoce las condiciones de ésta.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO SALUD

FORMULARIOS A PRESENTAR:

a.- Formulario de **Identificación del Oferente según Portal Chile compra.**

b.- En la **Propuesta Técnica** deberá indicar la forma y/o condiciones para satisfacer lo solicitado en las presentas bases y especificaciones técnicas sobre el servicio de compra requerido. El prestador debe incluir la descripción individual de las atenciones y los exámenes que realizaran.

c.- Los proponentes deberán presentar sus cotizaciones en el portal Chile compra.

DE LA APERTURA DELA PROPUESTA:

Artículo 8.- Las propuestas se abrirán a través del Portal Chile Compra el día que estipule el Portal, ante una Comisión Técnica designada para tales efectos.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

Artículo 9.- La Comisión evaluadora, conformada por el Director del Departamento de salud, la encargada del convenio de resolutividad y la subdirección administrativa del DESAM elaborarán un Informe Comparativo fundado de las propuestas presentadas, teniendo como parámetros el precio, oferta técnica, calidad, experiencia y plazo de entrega de acuerdo a la siguiente tabla de ponderación.

PAUTA DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN	PORCENTAJE
PRECIO	20 %
OFERTA TÉCNICA	20 %
CALIDAD	20 %
EXPERIENCIA	20 %
PLAZO DE ENTREGA	20 %
TOTAL	**100%**

Oferta Económica: -Precio 20%: Se evaluará obteniendo mayor puntaje aquel oferente que presente la menor oferta, según el Presupuesto disponible. Se aplicará el "Análisis del Costo Mínimo", donde se considera la relación entre cada oferta y la de menor costo, según la siguiente fórmula:

$$\frac{O.M}{O.E} * 100 = Valor$$

Donde:

O.M = **Oferta Menor Valor**

O.E. = ***Oferta Evaluada***

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO SALUD

Oferta Técnica 20%: Se evaluará obteniendo mayor puntaje aquella oferta que presente el mejor servicio y canasta de atención integral en la especialidad de otorrinolaringología, detallada en las especificaciones técnicas, debiendo adjuntar para ello un plan de trabajo que incorpore la canasta integral de prestaciones según lo indicado en las bases.

Oferta Técnica	**Puntaje asignado**
Presenta Plan de Trabajo que incluye los componentes a ejecutar, especificando lugar de atención, horarios, controles médicos, entrega de fármacos por tres meses y profesionales responsables.	100
Presenta Plan de Trabajo Incompleto	50
No informa	0

Calidad 20%: El oferente deberá presentar certificados de la SIS del RRHH que otorgará las prestaciones, certificados, EETT de los audífonos, garantía y registros de mantenciones según corresponda.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO SALUD

- **Médico especialista Otorrinolaringólogo:**

Competencias profesionales:
-Médico cirujano, con especialización en otorrinolaringología habilitado para el ejercicio de la profesión en Chile.
-Se preferirá a aquellos profesionales especialistas con entrenamiento de al menos seis meses en el área.
- Se preferirá a aquellos profesionales especialistas con perfeccionamiento y/o actualizaciones (1 año, en los 2 últimos años).
Todo lo anterior deberá ser certificado con documentación proporcionada por la institución que lo acredita.

Funciones y responsabilidades:
Tendrá a su cargo la evaluación y diagnóstico de los usuarios incluidos en las prestaciones que se realizarán en el convenio.
Derivación a nivel secundario de los pacientes, siguiendo los protocolos establecidos, según patologías y tiempos destinados por MINSAL.
Dejar registro en plataforma de ficha clínica electrónica, en la cual indicará anamnesis, diagnostico e indicaciones.

- **Tecnólogo/a médico con mención en otorrinolaringología**

Competencias profesionales:
Tecnólogo/a médico con mención en otorrinolaringología, habilitado para el ejercicio de la profesión en Chile.
Se preferirá a aquellos profesionales especialistas con entrenamiento de al menos seis meses en el área.
Deseable tener certificación correspondiente a actualización en los 2 últimos años (diploma, jornadas, congresos).

Todo lo anterior deberá ser certificado con documentación proporcionada por la institución que lo acredita.

Funciones y responsabilidades:
Tendrá a su cargo la evaluación de los usuarios incluidos en las prestaciones que se realizarán en el convenio.

Calidad	**Puntaje asignado**
Presenta certificados del RRHH, registros SIS y EETT de los audífonos incorporando una garantía igual o mayor a un año además del documento de respaldo de mantenciones vigente del equipo	100
Presenta documentación incompleta	50
No informa	0

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO SALUD

Experiencia 20%: El oferente deberá demostrar certificado que acredite su experiencia en el programa en años anteriores.

Experiencia en instalación y mantenimiento	**Puntaje asignado**
Más de 10 servicios efectuados	100
Entre 8 y 9 servicios efectuados	75
Entre 5 y 7 servicios efectuados	50
Entre 2 y 4 servicios efectuados	25
1 servicio efectuado	5
0 servicios efectuados	0 Oferta insatisfactoria

Plazo 20%: El oferente, se compromete a que el 60 % de las atenciones y exámenes licitados, deben estar realizados al 31 de agosto del 2024, con informe detallado por pacientes. Y el 100 % de cumplimiento debe estar realizado al 31 de diciembre del 2024.

Plazo	**Puntaje asignado**
Se compromete a cumplir los plazos establecidos	100
No se compromete a cumplir plazos / No informa	0

NOTA GENERAL: (para toda la Pauta): En caso de incongruencias en la aplicación de las evaluaciones señaladas, la Dirección del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de corregirlas, conforme a las facultades que le otorgan las bases Administrativas y Especiales de la presente Licitación.

9.5 Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, sudando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en criterio de **CALIDAD.**
En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en criterio de **OFERTA TÉCNICA.**
De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio **EVALUACIÓN TÉCNICA.**

DE LA ADJUDICACIÓN

Artículo 10.- La adjudicación de la presente propuesta, se ejecutará mediante el acto administrativo correspondiente, informando a través del Portal "Chile Compra"; teniendo en consideración entre otros el Informe de la Comisión Evaluadora, sin que ello en su conjunto o parcialmente implique una obligación en la asignación de la propuesta en cuestión.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO SALUD

Artículo 11.- La Municipalidad a través del Departamento de Salud Municipal se reserva el derecho de adjudicar la compra al proponente cuya oferta estime la más conveniente para sus intereses, aun cuando esta no sea la más baja en su precio o rechazarlas todas con expresión fundada de causa, no dando lugar por este motivo a reclamo ni derecho a indemnización alguna por parte de los proponentes, según lo indica la ley 19.886 y su Reglamento.

Derecho a desestimar todas las ofertas:

Artículo 12.- Se desestimará también, en los casos en que las ofertas excedan el presupuesto destinado para dicha adquisición y a quienes no cumplan con la cotización del 100% de los productos.

Moneda de la Oferta:

Artículo 13.- Las ofertas deberán expresarse en pesos sin IVA., es decir, el monto neto a través del Portal "Chile Compra".

DE LAS CONDICIONES

Artículo 14.- El o los proponentes favorecidos o adjudicados conformarán una reunión con el Departamento de Salud Municipal, para fijar otros puntos importantes los cuales quedarán estipulados en un contrato de servicios de exámenes y de prestaciones de servicios profesionales, el cual tendrá la duración establecida para esta adquisición, fijada hasta el 31 de diciembre del 2024.

Artículo 15.- La duración de los servicios profesionales, se deben cotizar por la totalidad de las atenciones, exámenes y prestaciones que involucra la especialidad de Otorrinolaringología y que se detallaran en las especificaciones técnicas de las presentes bases.

Artículo 16.-El prestador del servicio deberá emitir un informe digital detallado de cada persona con las atenciones otorgadas, exámenes realizados, señalando la identificación (nombre y RUT), la edad y establecimiento del cual ha sido derivado, la fecha del examen, diagnostico e indicaciones.

Artículo 17.- En el caso de los usuarios que requieran audífonos este deberá ser entregado en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la atención con otorrino y se deberá asegurar a los pacientes controles posteriores sucesivos.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO SALUD

Artículo 18.-El prestador del servicio debe cumplir con los indicadores del programa en forma mensual y para ello debe elaborar el informe detallado con los pacientes atendidos en el mes presentándolo al encargado/a del Programa Resolutividad, para que pueda realizar el Registro Estadístico mensual y su envío al Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota. Esta información debe estar correcta al momento del primer corte del programa, a realizarse el 31 de agosto del 2024, dado que no se considerarán por parte del SSVQ, modificaciones posteriores a la fecha de evaluación.

Artículo 19.-Si las personas ingresadas al programa, por motivos personales o ajenos a la ejecución del convenio desertan de la atención y de la realización de los exámenes, deberán ser reemplazados por otras personas que sean derivadas por la coordinadora del programa y que cumplan con los requisitos de ser FONASA A, B, C y D y tener la indicación de un profesional de las postas de salud rural para realizarse el examen.

Artículo 20.- El oferente o los oferentes deberán velar para que los usuarios derivados por este departamento de Salud Municipal, tengan un trato deferente y respetuoso por su personal.

Artículo 21.-El prestador o los prestadores del servicio deberán recibir a los pacientes derivados por el Departamento de Salud, de lunes a sábados para la realización de los exámenes indicados.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO SALUD

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
"ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE CONSULTA DE OTORRINOLARINGOLOGÍA"

1.-La I. Municipalidad de La Ligua, a través del Departamento de Salud Municipal, con el fin de ejecutar en óptimas condiciones la gestión Alcaldicia, viene a adquirir los siguientes servicios de:

N°	NOMBRE COMPONENTE	ACTIVIDAD	N° DE ACTIVIDADES O META CNE	MONTO ($)
	COMPONENTE 1.2	OTORRINOLARINGOLOGÍA	100	15.779.400

**Metas y montos indicados en el convenio 2024 suscrito entre la I municipalidad de La Ligua y el Servicio de Salud Viña del Mar- Quillota.*

2. El presente convenio de Resolutividad en su componente n° 1.2 está orientado al diagnóstico y tratamiento de la hipoacusia en personas hasta los 64 años, síndrome vertiginoso, epistaxis, otitis aguda y crónica (personas de 15 y más años).

3. La canasta integral incluye:

   - Consulta Médica
   - Audiometría
   - Impedanciometria
   - VIII par
   - Entrega de audífono cuando corresponda, con a lo menos 2 controles de seguimiento a los pacientes beneficiarios de audífonos.
   - En el caso de Síndrome vertiginoso y otitis, se entregaran fármacos orales y tópicos respectivamente durante 3 meses

4. Las personas seleccionadas para éste programa son mujeres, FONASA A, B, C Y D.

5. Los o las beneficiarias del Programa Imágenes Diagnósticas en APS deben tener domicilio en la comuna de La Ligua, proviniendo de los sectores urbanos y rurales. El costo de su traslado hacia el lugar de la prestación de exámenes, es de exclusiva responsabilidad del beneficiario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DEPARTAMENTO SALUD

6. Valores de los Servicios para el año 2024:

   - El monto total a licitar en el componente 1.2 corresponde $15.779.400.

7. Una vez cerrada la licitación, adjudicada y aceptada la orden de compra por el oferente, se procederá a realizar un contrato de prestaciones de servicio para cada uno de los servicios licitados y el oferente debe presentar su factura cobrando la realización de exámenes de acuerdo a los siguientes cortes de evaluación, 60% de cumplimiento al 31 de agosto de 2024 y el 100% al 31 de diciembre de 2024.

8. El Oferente o los oferentes deben entregar el detalle de los pacientes atendidos y el registro estadístico mensual. Con lo anterior, el coordinador/a del convenio de Imágenes Diagnósticas en Atención Primaria, evaluará lo presentado y visará boleta para iniciar el proceso de pago.